

Propuestas, observaciones y sugerencias al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

En consulta pública del 23 de junio al 22 de diciembre de 2021

Información de contacto

Nombre: Domingo Aula Valero, 18405680E, como representante legal de:

Organización/Particular: Asociación de apoyo a Teruel Existe

Correo electrónico / Dirección postal:

Propuesta, observación o sugerencia

Nº de propuesta suya: 01A

Documento al que se refiere:Memoria

Nº de página del pdf:86

Nº de párrafo: 2.2.11. Asignación de recursos (TI 12 Abastecimientos, TI 13 Sostenibilidad del regadío, TI 14 Usos energéticos y TI 15 Usos recreativos y otros usos)

Propuesta, observación o sugerencia:

En el documento ustedes indican lo siguiente: *“Con las tecnologías hoy disponibles, el mencionado incremento de la disponibilidad puede no tener un límite físico, ~~pero sí un límite económico~~ y un límite ambiental. El límite económico está directamente relacionado con el coste de la energía, lo que a su vez está relacionado con la tecnología generadora. **Como el límite económico lo determina la energía y su tecnología generadora, siendo la cuenca poseedora de esta en uso hidráulico y de almacenamiento, este límite económico no tiene, puese renovable, circular y se financia con esta energía renovable de saltos reversibles y en almacenamiento energético agua-biomasa.** El límite ambiental lo señalan los objetivos establecidos en el artículo 4 de la DMA, de obligado cumplimiento y que por tanto suponen una restricción previa y una limitación al ejercicio de las presiones derivadas de la actividad humana, presiones significativas como las que supone el incremento de las disponibilidades de agua.*

*De todo ello se deduce que, en España, y salvo soluciones locales para problemas concretos, se descarta la línea de incrementar los recursos disponibles a través de la regulación de los recursos naturales ~~propios con nuevos embalses o mediante nuevos grandes trasvases entre cuencas,~~ e igualmente se limita la oferta de incremento de recursos no convencionales obtenidos por desalinización o reutilización, salvo para mitigar problemas ambientales o socioeconómicos actuales. **Los recursos se deben incrementar como almacenamientos energéticos y agroalimentarios, a través de nuevas infraestructuras de energía hidráulica renovable y circular***

Justificación:

Dado que tenemos un recurso agua, que es energía y como sabemos no se destruye, transformemos esta energía circular en energía almacenada para apoyar el sistema eléctrico fuertemente dependiente de las condiciones climáticas. La cuenca tiene reservorios y emplazamientos no agresivos con el medio ambiente para hacer estas infraestructuras de almacenamiento y uso compartido, energético y agroalimentario.

En Teruel, a 21 de diciembre de 2021